

ner, 336, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.644.

Origen de la línea Se deriva de la línea de A/T a Rocas Doradas.

Término municipal que afecta: Ameñilla de Mar.

Final de la línea: E. T. Ameñilla número 10 (Panolla).

Término municipal que afecta: Ameñilla de Mar.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,081.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Caseta.

Potencia: 75 KVA.

Relación transformadora: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 5 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—2.948-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.655.

Origen de la línea: Apoyos s/n de la línea a la E. T. Castellví.

Final de la línea: E. T. Valleta.

Términos municipales que afecta: Vilallonga del Campo y Poble de Mafumet.

Tensión de servicio: 11 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,590.

Conductor: Al-Ac de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación transformación: 11.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 5 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—7.558-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando auto-

rización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.145.

Origen de la línea: Apoyo número 96 de la línea a 25 Kv. derivación a E. T. número 3.005.

Final de la línea: E. T. 3.025 «Sol y Mar».

Término municipal que afecta: Tarragona.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,835.

Conductor: Al-Ac de 107,72 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 12 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—7.531-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 11 de junio de 1970 por la que se amplía el régimen de reposición concedido a la firma «Ciba, S. A., de Productos Químicos», por Orden de 22 de diciembre de 1967, en el sentido de incluir en él las exportaciones de resina líquida de urea formaldehído.*

Ilmo. Sr.: La firma «Ciba, S. A., de Productos Químicos», beneficiaria del régimen de reposición concedido por Orden de este Ministerio de 22 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1967), solicita la ampliación de dicho régimen en el sentido de que queden incluidas en él las exportaciones de resina líquida de urea formaldehído.

Considerando que la ampliación solicitada satisface los fines propuestos por la Ley 86/1962, de 24 de diciembre, y normas provisionales dictadas para su aplicación de 15 de marzo de 1963 y que se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de reposición concedido a la firma «Ciba, Sociedad Anónima, de Productos Químicos», por Orden de este Ministerio de 22 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) en el sentido de que quedan incluidas en dicho régimen y por tanto también con derecho a reposición, las exportaciones de resina líquida de urea formaldehído.

A efectos contables, respecto a esta ampliación, se establece que por cada cien kilogramos de resina exportados podrán importarse con franquicia arancelaria cincuenta y siete kilogramos quinientos gramos de metanol y cuarenta y ocho kilogramos de urea técnica.

El resto de los términos y condiciones de la concesión continuarán en vigor sin modificación alguna.

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que se hayan efectuado desde el 26 de noviembre de 1969, si reúnen los requisitos previstos en la norma 12.2.a) de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año a contar de la fecha de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Neusio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.